

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN WANAWAKE MUJER

EN REUNIÓN

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. AÍDA CASTILLEJO PARRILLA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo en representación del Ayuntamiento con CIF P2812300H, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, Dña. ANA PÉREZ GONZÁLEZ, como Presidenta de la Asociación Wanawake Mujer con CIF G87774741 y domicilio social Calle Maestro Arbós, 3- Planta 3ª- Dpcho. 308- 28045- Madrid (Madrid).

Actúa como Secretario General D. Juan Ramón Garrido Solís a los efectos de dar fe del presente acto.

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

La segunda en nombre y representación de la Asociación Wanawake Mujer en su condición de presidenta de la misma.

Ambas partes reconocen capacidad y competencias para la firma del presente convenio.

EXPONEN

Que este convenio se encuentra enmarcado dentro de los programas desarrollados por la Concejalía de Feminismos y Diversidad para promover la igualdad de género y prevenir todas las formas de violencia que se ejercen hacia las mujeres y las niñas.

Que la Concejalía de Feminismos y Diversidad tiene entre sus objetivos hacia la sensibilización a la ciudadanía para favorecer una transformación social que asegure la igualdad, equidad y la diversidad.





Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid es el órgano responsable de desarrollar la política local y fomentar la participación de la población del municipio, así como, en su compromiso en el impulso a los derechos de las niñas, los niños y adolescentes que viven en el municipio.

Que la Asociación Wanawake Mujer es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el registro Nacional de Asociaciones, en la AECID y en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y declarada de Utilidad Pública en octubre de 2022.

Que el trabajo que desarrolla, desde el área de educación de la entidad, se ha centrado desde su origen en la intervención con personas que no superan los 18 años, especialmente dentro del ámbito de la educación formal, y llevando a cabo también intervenciones de la educación no formal en colaboración con otras entidades.

Que este Ayuntamiento como la Asociación Wanawake Mujer, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5: *Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las niñas y mujeres* en su entorno más cercano, de los ODS o Agenda 2030 diseñados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, están comprometidos a trabajar cada día por su cumplimiento.

Que la entidad, en la medida de su disponibilidad, se compromete a asistir a sesiones del Consejo Sectorial de Mujeres.

Que para alcanzar los objetivos mencionados la Concejalía considera adecuada la fórmula de colaboración en el desarrollo de programas con aquellas entidades que, identificadas con las mismas, y garantizando en todo caso el principio de interés público, pueden mediante su acción, asegurar su cumplimiento.

Que el ámbito territorial de desarrollo y ejecución del presente convenio será el municipio de Rivas Vaciamadrid.

Es en función de esta unidad de criterios desde donde se establece la colaboración mutua que da lugar al presente convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes,



CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es regular la cooperación entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Wanawake Mujer, con el objeto de llevar a cabo actuaciones en el municipio de Rivas, que impulsen y que contribuyan en la sensibilización y promoción de la Igualdad de género, así como, en la prevención de todas las formas de violencia que se ejercen hacia las mujeres y las niñas.

SEGUNDA. - A tal fin, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid asume el compromiso de hacer cumplir la normativa vigente en cuestiones de igualdad de género y violencia hacia las mujeres y niñas, así como, su compromiso en el impulso de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes de la Ciudad de Rivas.

Igualmente se compromete a gestionar el uso de las instalaciones municipales que se requieran para la celebración de actividades y eventos propuestos por la asociación, y a apoyar en la difusión de las actividades.

El equipo técnico de la Concejalía de Feminismos y Diversidad participará activamente en el seguimiento y apoyo de este convenio, desde su firma hasta el cierre de la justificación.

TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO. Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2026.

CUARTA.- En coherencia con la responsabilidad política y legislativa de esta Concejalía para fomentar la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, se atenderá tanto al mandato normativo de la *Instrucción del 10 de abril de 2019 para la inclusión de cláusulas de Igualdad de mujeres y hombres en los contratos, convenios y subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid*, así como, a la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres*, y desde el convencimiento de no solo cumplir con dicho mandato sino contribuir a fomentar la Igualdad, se considerará enriquecedor y con efecto positivo para este convenio seguir y respetar en todo momento las indicaciones y pautas que rigen la *Instrucción de 26 mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid* para evitar un uso sexista del



lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local elaborada en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Dicha instrucción hace referencia tanto al lenguaje igualitario que se debe emplear como al uso de imágenes no sexistas en las comunicaciones que elabore la entidad.

QUINTA. - La Asociación Wanawake Mujer pondrá en funcionamiento las actividades y proyectos que se recogen en el articulado de este convenio, y que serán aprobados, a través de la Comisión de Seguimiento prevista y los prestará en el municipio de Rivas Vaciamadrid:

Participación en el Programa de Apoyo Municipal a Centros Educativos (PAMCE) con la oferta de una actividad de concienciación y sensibilización en Igualdad y Prevención de violencia ejercida hacia las mujeres y las niñas, dirigida al alumnado y/o profesorado.

Actividades o actuaciones varias: que se enmarquen dentro de la perspectiva de género, participando en espacios, campañas municipales, eventos u otras actividades de la Concejalía de Feminismos y Diversidad, que puedan aparecer a lo largo del desarrollo de éste convenio.

La Asociación Wanawake Mujer podrá realizar actividades en instalaciones municipales en colaboración con las Concejalías o servicios implicados y/o desarrollarlas en las instalaciones propias de la Asociación. Para la celebración de actividades y/o eventos que proponga la Asociación Wanawake Mujer en espacios municipales, previo a dicho uso, deberá presentar por Registro la “Declaración Responsable de Cesión de espacios” (Anexo I).

SEXTA. - Para la realización de estos proyectos, la Asociación Wanawake se compromete a la contratación del personal especializado que, en cada proyecto, en su caso, pudiera ser necesario. Dicho personal estará vinculado jurídicamente a la Asociación, sin que quepa establecer relación alguna, laboral o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SÉPTIMA. - Para el desarrollo de los proyectos la aportación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid será de DOS MIL euros (2.000,00€) para el ejercicio 2026, que será emitida en un pago único A PRIORI a la firma del convenio y cuyo gasto corriente será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas justificativas del gasto realizado.



Solo se financiarán gastos corrientes con esta subvención, no puede utilizarse para la adquisición de material no fungible (inversiones).

Las actuaciones estimadas en el presente convenio se financiarán mediante las aportaciones previstas con cargo a la partida presupuestaria incluida en el presupuesto del 2026 0313-23400-48004 CONVENIO ASOC. WANAWAKE MUJER asignada a tal efecto por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

OCTAVA. - Se constituirá una comisión mixta de coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio y de los compromisos adquiridos por las firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al Convenio.

La comisión mixta estará formada por personal técnico de la Concejalía de Feminismos y Diversidad y la/s persona/s designada/s, para tal efecto, por la entidad.

NOVENA. - En la publicidad que haga la Asociación Wanawake Mujer sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente aquellas que se realizan en virtud de este convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Wanawake Mujer. Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de las personas empleadas y/o representantes de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente, se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, las partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Las partes, deberán informar a la otra parte antes de la publicación y especialmente en el caso de que ésta pueda tener particular relevancia, de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios. A tal fin, la



parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

DÉCIMA. - Protección de datos.

La Concejalía y la Asociación Wanawake Mujer se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otra norma vigente o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, ambas articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

La información proporcionada por la Asociación Wanawake Mujer al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid puede contener datos de carácter personal (en adelante “datos”) de los que la asociación Wanawake Mujer es responsable del fichero. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se configura como encargado del tratamiento.

La Concejalía y la Asociación Wanawake Mujer se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.



La Concejalía y la Asociación Wanawake Mujer se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos.

La posible parte incumplidora queda sujeta a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la Parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

DÉCIMA PRIMERA. – JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

1. Relación de documentación justificativa a presentar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del RD 887/2006, para subvenciones de importe inferior a 60.000,00 euros, la justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada según al Anexo VII, que tendrá carácter de documento con validez jurídica suficiente para acreditar la aplicación de los fondos percibidos y se dirigirá a la Concejalía de Feminismos y Diversidad.

Las entidades beneficiarias no estarán obligadas a presentar las facturas ni otros documentos de valor probatorio equivalente junto con la cuenta justificativa simplificada, salvo que el servicio gestor de la subvención los requiera expresamente para su comprobación o mediante técnicas de muestreo en el marco del control financiero.

2. Cuenta justificativa simplificada Anexo II (anexa al convenio) contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con especificación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos especificando a ser posible los datos desagregados por sexo y por franjas de edad comprendidas entre <10 años; 10-15 años; 16-18 años; 19-25 años; 26-35 años; 36-45 años; >46 años.
- Relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo al convenio, indicando: identificación de la empresa/entidad acreedora, número de factura o documento equivalente, importe, fecha de emisión, concepto del gasto y fecha de pago.



- Declaración de haber recibido o no otras subvenciones y/o convenios o recursos que hayan financiado la actividad conveniada/subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

El servicio gestor podrá realizar comprobaciones mediante un sistema de muestreo aleatorio sobre los justificantes de gasto declarados por la entidad/persona beneficiaria, requiriendo la totalidad de los justificantes cuando existan circunstancias que así lo aconsejen, tales como dudas razonables sobre la documentación presentada, indicios de irregularidades, o cuando la naturaleza o complejidad de los gastos así lo justifiquen.

En este caso, la entidad beneficiaria deberá aportar las facturas o documentos equivalentes y los justificantes de pago de los gastos que se le soliciten, en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento, tal y como se expone en el punto 3: Obligaciones de facturación y en el punto 4: Pago de facturas- documento que lo justifica, de este convenio.

La entidad beneficiaria deberá conservar todas las facturas y justificantes de pago durante cuatro años desde la aprobación de la justificación, manteniéndolos a disposición del Ayuntamiento para su comprobación, en caso de requerimiento.

Este sistema de muestreo no sustituye los controles financieros posteriores que corresponda realizar a la Intervención General ni otros controles de fiscalización competentes.

No podrá realizarse el pago de la subvención/convenio en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga deuda por resolución de procedencia de reintegro.

3. Obligaciones de facturación

En caso que los pagos de las facturas hayan sido realizados por personas socias de la entidad beneficiaria, ésta deberá acreditar tal condición, mediante documento certificativo en el que figure nombre, apellidos y D.N.I. de dichas personas.

No se aceptarán pagos realizados por personas que no sean socias directas de la entidad beneficiaria del convenio/subvención.





Las facturas justificativas de los gastos del convenio/subvención, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, que establece el contenido de las mismas:

1. Número de factura y fecha de expedición comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026.
2. Deben estar emitidas a nombre de la ASOCIACIÓN y reflejar el CIF, dirección fiscal completa y teléfono.
3. Descripción de las operaciones, relación y/o desglose de artículos o servicios. Incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, etc. que lleven a determinar la base imponible.
4. Nombre, NIF y dirección completa de la empresa o establecimiento en el que se compra o suministra el material para la actividad a realizar.
5. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
6. Importe total de la factura.

Las facturas que no cumplan con los requisitos indicados en estas Bases no serán válidas, por lo que no serán tenidas en cuenta para la justificación del convenio.

4. Pago de facturas - Documento que lo justifica

Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente **factura y un documento justificativo del pago de la misma.**

Los justificantes de pago de las facturas deben reunir los siguientes requisitos según corresponda:

- **En caso de pago en metálico**, este deberá quedar acreditado en la factura o en el documento de valor probatorio equivalente indicando en la misma que el pago se ha realizado en efectivo. En cualquier caso, el pago en metálico no podrá superar el límite de 1.000 euros.



- **En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta**, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante (la entidad/persona beneficiaria de la subvención) y la empresa/entidad beneficiaria de la operación.
- **En el caso de pago con tarjeta bancaria**, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- **En el caso de pago con móvil**, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique a la empresa proveedora.
- **En caso de pago mediante domiciliación en cuenta**, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo. También se podrá justificar con certificación expedida por la entidad financiera en la que se identifique el documento justificativo del gasto que se salda.
- **En caso de pago con cheque nominativo**, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor/a, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En todos los documentos en los que se acrediten los pagos deberá verse claramente la identidad de empresa/entidad acreedora y la entidad/persona beneficiaria.
- Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán pantallazos o similares.

DÉCIMA SEGUNDA. Al objeto de justificar el gasto de la cantidad abonada por el Ayuntamiento, con cargo al presupuesto de este año, la Asociación Wanawake Mujer tendrá de plazo hasta el **30 de noviembre de 2026** para presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento toda la documentación justificativa de la subvención en base al presente convenio junto con los documentos acreditativos del pago y los Anexos II y III adjuntos, así como una Memoria Anual de los proyectos a la Concejalía de Feminismos y Diversidad.



DÉCIMA TERCERA. En caso de no justificar la totalidad de la subvención concedida y percibida, se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades correspondientes, considerándose de ingresos de derecho público y resultando de la aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 47/2023, de 26 de noviembre General Presupuestaria.

DÉCIMA CUARTA. El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
- No realización de las actividades acordadas.
- Obstaculización de las funciones de supervisión, comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Feminismos y Diversidad.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

En su caso, se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades correspondientes, considerándose de ingresos de derecho público y resultando de la aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria

DÉCIMA QUINTA. - La vigencia del presente convenio será desde su aprobación hasta el 31 diciembre de 2026.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman este convenio de colaboración, en Rivas Vaciamadrid, a fecha de la firma electrónica.

Alcaldesa-Presidenta

Presidenta Wanawake Mujer

Doy Fe

Secretario General del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.





Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.

En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.

Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.

Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.

Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid, a de de 2026

(Firma de la persona responsable y sello de la Entidad)



ANEXO II
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA
(Para subvenciones de importe inferior a 60.000,00 euros)

Concejalía responsable: _____.
Descripción de la subvención: _____.

Fecha de concesión/aprobación en la J.G.L: _____.

DATOS DE ENTIDAD BENEFICIARIA D./D^a. _____, con
NIF: _____, en su propio nombre o en representación legal de la
entidad _____, con CIF: _____ y
domicilio _____ fiscal
en _____.

A) IMPORTE CONCEDIDO: _____

B) PERÍODO DE EJECUCIÓN: Fecha de inicio: _____. Fecha de
finalización: _____.

I. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Descripción de las actividades realizadas:

Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:



ANEXO III
RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA PAGO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)	OBSERVACIONES

Cód. Validación: 7GAN9G9MMCI9CZLDATZCXHWG
Verificación: <https://rivasvaciamadrid.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18



Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA PAGO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)	OBSERVACIONES

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO: _____ €

Cód. Validación: 7GAN9G9MMCI9GZLDATZCXHHWG
Verificación: <https://rivaciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18



ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad beneficiaria abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Los datos contenidos en la presente Cuenta Justificativa y en la relación de gastos son veraces y completos.
- Los gastos relacionados corresponden efectivamente a la actividad conveniada y han sido efectivamente pagados en las fechas indicadas.
- Las facturas y documentos justificativos originales se encuentran en poder de la entidad beneficiaria y serán aportados en el plazo de 10 días hábiles sin son requeridos por el servicio gestor para su comprobación.
- Los documentos justificativos no han sido utilizados para justificar ningún otro convenio público ni privado.
- La entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Rivas-Vaciamadrid, a ____ de _____ de 2026

Fdo. _____

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD (Firma y sello de la Entidad)

Concejalía responsable:
Descripción de la subvención/convenios:
Entidad beneficiaría:
Fecha aprobación en Junta de Gobierno Local:
A) Importe concedido:
B) Importe justificado:



Detalle:

Nº factura	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe (Impuestos incluidos)
TOTAL...					
C) Importe a pagar:					

Nº de cuenta corriente donde se ha de realizar la transferencia (IBAN):

Datos bancarios (entidad, oficina, nº de cuenta...)																							

Al presente anexo se deberá adjuntar documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente emitido por la entidad bancaria.

Y para que conste, expido el presente documento en Rivas Vaciamadrid, de de 202 .

VºBº Presidencia

Secretaría

Fdo.:

Fdo.:

(Firmas y sello de la entidad)

